



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FONDOS EUROPEOS
DIRECCIÓN GENERAL
DE FONDOS EUROPEOS

Subdirección General
de Gestión del FEDER
DIR3 EA0022413

SOLICITUD DE COFINANCIACIÓN DE OPERACIONES DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS BÁSICAS DESARROLLADAS POR ORGANISMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, PARA SU FINANCIACIÓN CON CARGO AL EJE PRIORITARIO 20, OBJETIVO ESPECÍFICO 20.1.5 "Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos" (REACT-EU), DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CEUTA FEDER 2014-2020

[Desde el 15/1/2025 hasta el 31/3/2025]

ESTA SOLICITUD SÓLO PUEDE SER EMPLEADA POR EL MINISTERIO DE SANIDAD Y SUS ORGANISMOS ADSCRITOS PARA SOLICITAR FINANCIACIÓN.

LAS SOLICITUDES DE OTRO TIPO DE ORGANISMOS O PARA OTRO TIPO DE ACTUACIONES NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

INSTRUCCIONES:

- Cumplimentar los Anexos I (Solicitud de cofinanciación y Ficha de la operación) II (Memoria justificativa) y III (Declaración responsable del beneficiario) y añadir la documentación adicional que estime necesaria.
- Firmar y, en caso de firma manuscrita, visar cada uno de los anexos.
- Remitir vía Registro a la Autoridad de Gestión, la Subdirección General de Gestión del FEDER (DIR3: EA0022413), perteneciente a la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, preferentemente remisión electrónica a través del Sistema de Interconexión de Registros.
- La operación quedará seleccionada únicamente cuando la Autoridad de Gestión le entregue el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA).
- Deberá cumplimentarse y remitirse una solicitud para cada una de las operaciones para las que se proponga su cofinanciación.
- Para más información o dudas, dirijase al correo electrónico sgfeder@sepg.hacienda.gob.es



ANEXO I: SOLICITUD DE COFINANCIACIÓN Y FICHA DE LA OPERACIÓN

A la atención de:

Dña. Ana Isabel Vega Escudero
Subdirectora General Adjunta de Gestión del FEDER
Dirección General de Fondos Europeos
Ministerio de Hacienda y Función Pública
Paseo de la Castellana 162 – planta 21ª
28071 – Madrid
Código DIR3: EA0022413

PROGRAMA OPERATIVO DE CEUTA FEDER 2014-2020 ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 20.1.5 "Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos" (REACT-EU)

Se solicita la cofinanciación de los gastos correspondientes a la operación [*< nombre de la operación >*] por un importe de [*<importe total IVA incluido>*] euros de gasto subvencionable, de acuerdo con la información que se detalla en la memoria y ficha que se anexan a esta solicitud.

Fecha, firma y sello

Responsable del organismo



FICHA DE LA OPERACIÓN

Nombre de la operación:	
Nombre de la operación en inglés:	
Programa Operativo:	Programa Operativo de Ceuta
Eje prioritario:	20 Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
Objetivo temático:	13 Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
Objetivo específico:	20.1.5. Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos
Código de actuación recogido en los CPSO:	OE20.1.5
Organismo Intermedio ⁽¹⁾ :	Subdirección General de Gestión del FEDER
Regiones en la que se desarrolla ⁽²⁾ :	Ceuta
Breve descripción de la operación ⁽³⁾ :	
Gasto total:	
Ingresos procedentes de la operación ⁽⁴⁾ :	
Otras aportaciones:	
Neto subvencionable total anualizado (según tabla adjunta):	
Fecha de presentación de la solicitud de la operación:	
Fecha de inicio de ejecución real de la operación ⁽⁵⁾ :	
Fecha de finalización de la operación:	

- (1) Es el órgano que asume todas las funciones encomendadas desde la Autoridad de Gestión conforme a un acuerdo de atribuciones de funciones, para la puesta en marcha y desarrollo del Programa Operativo (gestión de operaciones, verificaciones administrativas, verificaciones in situ, solicitudes de reembolso...).
- (2) Esta solicitud amparará las operaciones derivadas de cualquier necesidad de regionalización (categorías de región, CCAA u otras) que sean requeridas para la gestión necesaria para la obtención de la ayuda FEDER.
- (3) Deberá, de forma breve, hacer referencia al objeto de la misma y a su alcance.
- (4) Se analizará si se trata de una operación generadora de ingresos
- (5) Será necesariamente igual o posterior al 1 de febrero de 2020.



PLAN FINANCIERO DE LA OPERACIÓN

Gasto subvencionable anualizado	2020	2021	2022	2023
Tipología 1				
Tipología 2				
Tipología [...]				

INDICADORES DE LA OPERACIÓN (cumplimentar con valores acumulados)

Previsión de los indicadores (unidad de medida)	2020	2021	2022	2023
<u>Obligatorios</u> CO36 Población cubierta por los servicios de salud (personas) CV40 Gasto destinado a reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública provocada por la COVID-19 (Euros)				



ANEXO II: MEMORIA JUSTIFICATIVA

En un documento de formato libre de máximo 4 páginas A4 (tipo y tamaño de letra Arial 10 con interlineado sencillo y márgenes de 2 cm.), deberán describirse las acciones que se pretenden financiar, su relación con y el presupuesto desagregado por conceptos y anualidades con las justificaciones que se consideren oportunas.

Se incorporarán a la memoria únicamente aquellos conceptos de gasto REACT-EU que hayan sido validados con la Autoridad de Gestión, sin perjuicio de que posteriormente, se puedan presentar nuevas solicitudes de cofinanciación para abarcar otros conceptos de gasto.



ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL POTENCIAL BENEFICIARIO

Como potencial beneficiario del Programa Operativo de Ceuta, se da por informado de que:

- Esta ayuda financiera de la Comisión Europea será abonada siguiendo el procedimiento establecido por la Autoridad de Gestión para el periodo de programación 2014-2020.
- La ayuda no constituye título de crédito ante la Comisión Europea y, por tanto, no podrá ser cedida a una tercera entidad.
- La ayuda recibida se destinará, únicamente, a compensar los gastos realizados, así como los gastos futuros relacionados con la lucha contra la pandemia de COVID-19.
- La ayuda de la Comisión Europea resulta de la aplicación de la tasa de cofinanciación de la región en la que se desarrolla la operación sobre el coste de la actuación.
- En ningún caso el importe de la ayuda podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actuación (en consonancia con el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones).

Asimismo, DECLARA:

1. Que no ha solicitado ayuda con cargo a ningún otro Programa Operativo, ni Instrumento de la UE, para la operación descrita en su solicitud de fecha ____/____/20____ ni en el marco de ninguna otra convocatoria incompatible con la misma de acuerdo con el texto vigente de los Reglamentos nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1080/2006, y nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, en su redacción dada por el Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT UE).

2. Que, conforme a lo estipulado por el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida), acepta



que la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas procedan a realizar auditorías sobre la utilización de los Fondos Europeos que cofinancian esta operación.

Y se COMPROMETE:

4. A ejecutar la operación de acuerdo con el “Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda” (DECA) que le entregará la Autoridad de Gestión, en especial, en lo que se refiere a los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que se deben obtener de la operación, el plan financiero y el calendario de ejecución, así como a los indicadores.

5. A mantener al menos durante la duración de la operación, la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir con las condiciones contempladas en el documento del punto anterior, aportando a la Autoridad de Gestión las evidencias que para ello le sean solicitadas.

6. A remitir a la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda con la frecuencia que se acuerde, y en su defecto, en un plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización del proyecto:

- un informe sobre los gastos objeto de cofinanciación;
- un estado financiero acompañado de los documentos justificativos debidamente autenticados donde se indique:
 - de forma desagregada, el importe y naturaleza de los gastos efectuados y la fecha de pago, así como los correspondientes ingresos
 - en caso de incluirse nóminas, es imprescindible para la correcta imputación de las horas efectivamente realizadas, la aportación de los partes de trabajo de la totalidad de las jornadas afectadas, firmados por el trabajador y el responsable, desglosando el nº de horas dedicado a la ejecución de la operación cofinanciada.
- en materia de información y publicidad, aquellas actuaciones realizadas para anunciar la cofinanciación europea.

7. A remitir una solicitud de tramitación de la “solicitud de pago del beneficiario” (SPB) que habrá elaborado en Fondos 2020 a partir de la información del punto 6 con el apoyo de la Autoridad de Gestión.

8. A conservar todos los documentos justificativos originales para su control durante el plazo establecido en el DECA, así como a proporcionar la ubicación de los mismos.

9. A reembolsar, a la cuenta que se indique por la Dirección General de Fondos Europeos, la ayuda financiera abonada al beneficiario cuando el estado de los gastos finalmente aceptados por la Autoridad de Gestión no justifique la totalidad de tal ayuda.



10. A hacer mención explícita, conforme a los requisitos establecidos en la normativa comunitaria, de la contribución financiera de la Unión Europea en todos los documentos difundidos o publicados a propósito de este proyecto y en todas las actividades organizadas en relación con el mismo.

11. A respetar, en el momento de la celebración de los contratos relativos a las acciones o inversiones a realizar, la normativa nacional en la materia y las normas comunitarias aplicables.

Leído y conforme

Firma del representante legal del organismo



**MODELO DE INFORMACIÓN PARA LOS FORMULARIOS QUE NO REQUIEREN
CONSENTIMIENTO DEL INTERESADO**

FORMULARIO DE RECOGIDA DE DATOS

- Beneficiarios FEDER -

Información sobre protección de datos personales:

De acuerdo con el Art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos Personales), se informa que los datos de personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Subdirección General de Gestión del FEDER con la finalidad de canalizar la ayuda FEDER solicitada a los beneficiarios, cumpliendo las obligaciones recogidas en los reglamentos europeos de aplicación.

El mencionado tratamiento de datos personales es necesario para dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, de disposiciones comunes, y derivados, en especial el Reglamento Delegado (UE) 2015/1970 de la Comisión de 8 de julio de 2015. Sus datos personales serán comunicados a terceros. Podrá ejercer sus derechos ante el responsable del tratamiento. Antes de acceder al formulario debe leer la siguiente información adicional sobre protección de datos personales:



INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

		INFORMACIÓN ADICIONAL
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Subdirección General de Gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional - DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS	<u>Datos de contacto del Responsable:</u> Paseo de la Castellana, 162, planta 21 - 28071 Madrid Tel. 915835224 Correo electrónico sgfeder@sepg.hacienda.gob.es <u>Delegado de Protección de Datos:</u> Subdirección General de Información de Transparencia y Contenidos Web. C/ Alcalá 9 - 28071 MADRID. Correo electrónico DPDHacienda@minhafp.es http://www.minhafp.gob.es
FINES DEL TRATAMIENTO	Canalizar la ayuda FEDER solicitada a los beneficiarios, cumpliendo las obligaciones recogidas en los reglamentos europeos de aplicación	<u>Descripción ampliada:</u> - Alta de beneficiarios (bien de la Autoridad de Gestión, bien comunicados por Organismos Intermedios) - Modificación de los datos de beneficiarios - Supresión de datos de beneficiarios (manteniendo pista de auditoría) <u>Plazo de conservación:</u> Según el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 (tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación) <u>Decisiones automatizadas:</u> No existen decisiones automatizadas.
LEGITIMACIÓN	Art. 6.1 del RGPD, letra c) "el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;"	<u>Base jurídica del tratamiento:</u> Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, de disposiciones comunes, y derivados, en especial el Reglamento Delegado (UE) 2015/1970 de la Comisión de 8 de julio de 2015 <u>Obligación o no de facilitar datos y consecuencias de no hacerlo:</u> en caso de no facilitar datos, no se podrá facilitar al beneficiario un documento que establezca las condiciones de ayuda para la operación, y se podrá interrumpir el pago (apartado a) del artículo 132(12) del Reglamento (UE) 1303/2013).
DESTINATARIOS	<u>Cesiones previstas:</u> A los destinatarios indicados. <u>Transferencias a terceros países:</u> Sí hay previstas transferencias de datos a terceros países.	<u>Destinatarios:</u> - Órganos de gestión: Organismos intermedios, Autoridad de Gestión. - Órganos de control: Autoridad de Auditoría, Tribunal de Cuentas, Subdirección General de Inspección y Control (SGIC) <u>Destinatarios:</u> A la Comisión Europea y a sus órganos de control, de acuerdo a lo recogido en el Reglamento Delegado (UE) 2015/1970.
DERECHOS	Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad de los datos.	<u>Cómo ejercer sus derechos:</u> puede ejercer los derechos de acceso, rectificación supresión, limitación, oposición y portabilidad de los datos, dirigiéndose al responsable del tratamiento mediante correo electrónico a la dirección sgfeder@sepg.hacienda.gob.es, o a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros (https://administracion.gob.es). <u>Derecho a reclamar:</u> ante la Agencia Española de Protección de Datos. C/ Jorge Juan 6, 28001 MADRID (www.aepd.es).